## ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/02/2018 BIS.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día treinta de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dieron cita las personas que fueron previamente convocados para celebrar la Junta de Aclaraciones a las bases que rigen el procedimiento de licitación pública presencial número IMPE/LP/02/2018 BIS, relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad, así como los interesados en participar en el proceso licitatorio.

La sesión es presidida por el ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE y Director del Instituto.

Una vez iniciada la sesión el ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, dio un saludo de bienvenida, y con ello dio inicio a la junta de aclaraciones, continuando con el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité encontrándose presentes:

| PRESIDENTE DEL COMITÉ | ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR. |
| :---: | :---: |
| DIRECTOR DEL IMPE |  |

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL IMPE /LP/02/2018 BIS, REALIZADA EL 30 DE ENERO DEL. AÑO 2019.- ....-


| ASESOR | LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO <br> EN REPRESENTACIÓN DEL OFICIAL MAYOR |
| :---: | :---: |
| ASESOR | LIC. LUIS FAUSTINO ARMENDÁRIZ ESCOBEDO <br> EN REPRESENTACIÓN DE LA TESORERA MUNICIPAL |
| OBSERVADOR | LIC. GUADALUPE DURÁN RÍOS |
|  | EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICO MUNICIPAL. |

Así mismo se hace constar que no se recibieron vía correo electrónico preguntas o aclaraciones por algún licitante interesado en participar.

Por parte del área requirente se formulan las siguientes aclaraciones:

1. En la hoja número uno de las bases rectoras se aclara que el nombre de la presente licitación es IMPE/LP/02/2018 BIS.
2. En las bases rectoras en el apartado IV.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN, en su inciso C).- ACTO DE ENTREGA, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO ADJUDICATORIO, se aclara que la fecha para el acto de presentación y apertura de propuestas será el día 07 de febrero de 2019 a las 11:00 horas.
3. En la hoja número dos de las bases en su primer párrafo establece que es relativa a la adjudicación del contrato abierto con abastecimiento simultáneo, aclarando que el presente procedimiento licitatorio NO es con abastecimiento simultáneo ya que cada partida se adjudicará a un solo licitante.
4. En las bases rectoras en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, en su inciso A.1) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA en el número 9 que solicita "Original y copia simple del recibo de pago y la solicitud recibida de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal, correspondiente al año 2018 vigente, acompañado de carta compromiso en la cual manifieste que en los primeros treinta días del año 2019 entregará al Instituto Municipal de Pensiones el correspondiente al año 2019." se aclara que la carta compromiso deberá manifestar que a más tardar el 28 de febrero de 2019 entregará al Instituto Municipal de Pensiones el correspondiente al año 2019 del padrón de proveedores del Instituto Municipal de Pensiones.
5. En los anexos H y N de las bases rectoras, se aclara que en la partida 59 relativa al RECOFOL, en la columna correspondiente a la cantidad debe ser 1.
6.- En las bases rectoras en su hoja número 6, apartado V.GARANTíAS, en su inciso C).- GARANTÍA PARA VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES, se aclara que dicha garantía se deberá presentar mínimo cinco días antes de la firma del contrato adjudicado.

7.- En las bases rectoras en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS en los anexos 12 y 18 se aclara que el número de cartas deberá ser proporcional a los laboratorios de los medicamentos por los que concurse, por ejemplo el licitante concursa por medicamentos de un solo laboratorio deberá presentar únicamente carta de ese laboratorio.

No habiendo más preguntas ni otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto, recordándole a los presentes que con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se señalaron las once horas del día siete de febrero del presente año para que tenga verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas y que los acuerdos que emanan de la presente acta tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, ya que el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, dicho lo anterior y siendo las 11:00 horas con 15 minutos del día treinta de enero del año dos mil diecinueve, firmando al margen y al calce todos los que en él actuaron y quisieron hacerlo.

## POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.



ING. JUAN ANIONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR.
DIRECTOR DEL IMPE


LIC. ALEJANDRA LIZETH DÍAZ LÓPEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTめ JURIDI©O DEL IMPE
C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ

SUBDIRECTORA ADMINUSTRATYVA DEL IMPE


ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE
acta de La junta de aclaraciones de la licitación publica presencial impe lppor2/2018 bis, realizada el 30 de enero del año 2019.. ......



DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DELIMPE

DR. ERNESTQGRADØAHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS S $\wp$ BROGADOS DEL IMPE


LIC. FERNANDO ARTURø MARTINEZ TRUJILLO
EN REPRESENTACIÓN DEL OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS FAUSTINO ARMENDÁRIZ ESCOBEDO EN REPRESENTACIÓN DE LA TESORERA MUNICIPAL


LIC. GUADALUPE DURÁN RÍOS EN REPRESENTACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL

Q.B.P. ALICIA,VETTE TRILLO SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL IMPE Y ÁREA REQUIRENTE

